



**Ministerio de Defensa Nacional**  
Secretaría General – Grupo de Contratación Estatal  
**ADENDO No.001**  
**LICITACION PUBLICA No.001/06 RO-MDN – FFMM**  
**AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** El objeto del presente proceso es CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación de la Administración Pública, por el presente documento procede el Ministerio de Defensa Nacional a incorporar las siguientes modificaciones y precisiones a los pliegos de condiciones, de la Licitación Pública No.01/06 RO-MDN-FFMM así:

1. Conforme a lo previsto en los Anexo Nos. 1 A “Descripción, Unidad Ejecutora, Presupuesto, plazos de entrega y forma de pago” y 1 B “Control de Disponibilidades” del pliego de condiciones se incluye en el numeral 1.12 del Anexo 1 “Apropiación Presupuestal” el CDP No.13 por valor de \$75.000.000 de 25 de enero de 2006. De igual manera, se excluye de este mismo numeral el CDP No.19 por valor de \$2.015.503 de fecha 23 de enero de 2006.
2. Conforme a lo previsto en los Formularios Nos. 1 A y 1 B, se incluye en la Cláusula Quinta “Apropiación Presupuestal” de los “Datos del Anexo Técnico de la Póliza” el CDP No.13 por valor de \$75.000.000 de fecha 25 de enero de 2006. De igual manera, se excluye de este mismo numeral el CDP No.19 por valor de \$2.015.503 de fecha 23 de enero de 2006.
3. Se modifica y se reemplaza el anexo 2B “Condiciones técnicas y económicas de la póliza de hospitalización y cirugía con cobertura en el exterior”, el cual queda como consta en el documento constituido por **seis (6) folios**, anexos a este adendo.
4. Se modifica y se reemplaza el ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS POLIZAS A CONTRATAR, GRUPO I, A. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, Cláusula de aplicación de demérito por uso, la cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OFERTO	NO OFERTO
No aplicación de demérito por uso	No habrá aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado del bien afectado no supere el 20%.		

5. Se incluye en el acápite de calificación económica para el Grupo 1 página No 65 del pliego de condiciones, la siguiente nota, la cual aplica para el cálculo de descuentos finales de deducibles para las pólizas de TRDM, Manejo y Transporte de Valores así:

“Nota: Con el fin de calcular los descuentos finales en las tablas de deducibles, se tendrá en cuenta que primero se descontarán los puntos indicados para cada tabla, cuando un proponente incluya deducibles que así lo clasifiquen. Luego se sumarán estos subtotaes por cada amparo y

unidad ejecutora, respectivamente; y luego, se consolidarán en la calificación final de deducibles ponderándolos por ramos como se indicó en el numeral 2 de la calificación económica del Grupo No.1”

6. Se modifica y se reemplaza la letra B del Grupo 1 “SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES”, LIMITES ASEGURADOS, páginas 58 y 59 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“Se requiere la cotización de los siguientes límites de acuerdo con cada Unidad Ejecutora:

· **Para la Dirección de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana:**

Oferta básica: \$ 550.000.000

· **Para la Dirección de Intendencia del Ejército Nacional**

Oferta básica: \$ 550.000.000

· **Para la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional**

Oferta básica: \$150.000.000”

7. Se modifica el numeral 1.22 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**“1.22. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO**

EL MINISTERIO declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso o del ítem se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 y artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.”

8. Se incluye el numeral 3.1.2.9. en el presente pliego de condiciones quedando así:

**“3.1.2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.”

9. Se modifica y se reemplaza en el anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLIZA A CONTRATAR" –"GRUPO No.1, letras A,B y C, la exigencia de verificación de experiencia para los ramos de TRDM, Manejo y Transporte de Valores, la cual quedará así:

**Para TRDM (Todo riesgo daños materiales)**

Experiencia en Primas	<p>Los proponentes deberán presentar hasta cinco(5) certificaciones de clientes públicos y/o privados, de acuerdo con el formulario No.2A, cuya sumatoria de primas emitidas, sin IVA, sea igual o superior a \$1.000.000.000 de contratos de seguros de Todo Riesgo Daños Materiales que se hayan desarrollado en los últimos cinco (5) años ( 2001-2005).</p> <p>En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo, de lo contrario no se tomará en cuenta tal certificación, para ser sumada al monto mínimo exigido en el párrafo inmediatamente anterior.</p> <p>Para que las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales sean tenidas en cuenta, el oferente que actúe en calidad de líder debe tener mínimo el 51% de participación en la oferta.</p> <p>Como resumen de las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, el Representante Legal del Oferente, deberá incluirlas en un cuadro resumen y firmarlo debidamente, de acuerdo con el formulario No.2 "Acreditación de la Experiencia"</p>
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Para Manejo:**

Experiencia en Primas	<p>Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) certificaciones de clientes públicos y/o privados, de acuerdo con el anexo No.2A, cuya sumatoria de primas emitidas, sin IVA, sea igual o superior a \$100.000.000 de contratos de seguros de Manejo Global que se hayan desarrollado en los últimos cinco (5) años ( 2001-2005).</p> <p>En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo, de lo contrario no se tomará en cuenta tal certificación, para ser sumada al monto mínimo exigido en el párrafo inmediatamente anterior</p> <p>Para que las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales sean tenidas en cuenta, el oferente que actúe en calidad de líder debe tener mínimo el 51% de participación en la oferta.</p> <p>Como resumen de las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, el Representante Legal del Oferente, deberá incluirlas en un cuadro resumen y firmarlo debidamente, de acuerdo con el formulario No.2 "Acreditación de la Experiencia"</p>
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Para Transporte de Valores:**

Experiencia en Primas	<p>Los proponentes deberán presentar hasta dos (2) certificaciones de clientes públicos y/o privados, de acuerdo con el anexo No.2A, cuya sumatoria de primas emitidas, sin IVA, sea igual o superior a \$20.000.000 de contratos de seguros de Transporte de Valores que se hayan desarrollado en los últimos cinco (5) años ( 2001-2005).</p> <p>En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo, de lo contrario no se tomará en cuenta tal certificación, para ser sumada al monto mínimo exigido en el párrafo inmediatamente anterior</p> <p>Para que las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales sean tenidas en cuenta, el oferente que actúe en calidad de líder debe tener mínimo el 51% de participación en la oferta.</p> <p>Como resumen de las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, el Representante Legal del Oferente, deberá incluirlas en un cuadro resumen y firmarlo debidamente, de acuerdo con el formulario No.2 "Acreditación de la Experiencia"</p>
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. Se modifica y se reemplaza la cláusula de “Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia”, contemplada en el anexo 2 “Especificaciones Técnicas” Grupo I Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, la cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OFERTO	NO OFERTO
Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.	VER ANEXO 2A, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Ejecutora. El proponente debe contemplar ofrecimiento para extender la cobertura del seguro, a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento asegurado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado. El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro y estará sujeta aplicación de deducible. El límite mínimo para esta cobertura será del 35% del valor de bien afectado.		

11. Se modifica en el Anexo No.2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS POLIZAS A CONTRATAR”, en el acápite de calificación económica, numeral 2, EVALUACION DE DEDUCIBLES, LITERALES B y C, la nota incluida para la numerales B. Manejo Global para Entidades Oficiales y C. Transporte de Valores, respecto de la aplicación de la tabla de deducibles, cuando se han ofertado por parte de las aseguradoras deducibles diferenciales por amparo, la cual quedará así:

“NOTA: En el caso de que las propuestas contemplen deducibles para varios amparos, se aplicarán las presentes tablas para cada uno de los deducibles respecto del amparo ofrecido y se realizará el promedio de la calificación.”

12. Se modifica y se reemplaza en el Anexo No.2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS POLIZAS A CONTRATAR”, Grupo No.2 “POLIZA DE AUTOMÓVILES”, la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, exigida en el anexo técnico del GRUPO II POLIZA DE AUTOMOVILES, el cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OFERTO	NO OFERTO
LIMITE MINIMO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; (INCLUIDO LUCRO CESANTE Y/O DAÑO MORAL)	PARA VEHÍCULOS, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE, CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) Y PARA MOTOCICLETAS CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE Y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00).		

13. Se modifica y se reemplaza la cláusula de aceptación total del parque automotor, exigida en el anexo técnico del GRUPO II POLIZA DE AUTOMOVILES, la cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OFERTO	NO OFERTO
ACEPTACIÓN TOTAL PARQUE AUTOMOTOR	EL OFERENTE ACEPTA ASEGURAR CON ESTA POLIZA, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO, TODO EL PARQUE AUTOMOTOR ESTIPULADO POR EL MDN Y SUS UNIDADES EJECUTORAS EN EL ANEXO 3.		

14. Se modifica y se reemplaza el numeral 3.5 “Respaldo de Reaseguro” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**“3.5. RESPALDO DE REASEGURO**

Los proponentes deberán adjuntar certificación firmada por el representante legal, en la cual se deje constancia que la colocación del reaseguro para los ramos que así lo requieran se hará con reaseguradores que deberán estar calificados con clasificación **BBB + o superior**, de acuerdo con Standar & Poor's, o el equivalente con otros calificadores de riesgo. Una vez se haga la adjudicación, el adjudicatario cuenta con cinco días hábiles para hacer llegar al Ministerio de Defensa Nacional, la colocación del 100% del reaseguro (En los ramos que haya sido necesaria la colocación de los riesgos en el mercado de reaseguros) y la distribución definitiva del mismo y las pólizas debidamente expedidas. El Asegurador deberá conservar sus reaseguradores durante el período de adjudicación y vigencia de las pólizas, y sólo podrán cambiarlo por fuerza mayor, debidamente comprobada en los términos definidos por la ley. En este caso el nuevo reasegurador, deberá estar calificado como mínimo bajo las mismas condiciones del reasegurador a reemplazar y de tales cambios se le informarán al Ministerio de Defensa Nacional.”

15. Se precisa y modifica el subnumeral 9 del numeral 1.21 “Causales de Rechazo” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**“1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS (...)**

“9. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado por Grupo y/o por Unidad Ejecutora, respecto del presupuesto oficial asignado para la anualidad de cada póliza, excepto cuando se trate de los riesgos de la DISER – FAC cuya vigencia será de un (1) año y diecisiete (17) días, caso en el cual el proponente debe proponer con sujeción al presupuesto asignado para las respectivas pólizas de la Unidad Ejecutora FAC.

(...)”

16. Conforme a lo anterior, se modifica la nota al pie del cuadro del Anexo 1B “Control de Disponibilidades” del pliego de condiciones, la cual quedará así:

**ANEXO No.1B  
CONTROL DE DISPONIBILIDADES**

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO I			GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	TOTAL DISP. PRESUP.
	TRDM	MANEJO	TR. VALORES	AUTOS	SOAT	H y C	
FAC DISER CDP (107, 108, 109, 110, 111, 115)	927,418,953	45,000,000	21,212,508	564,348,027	170,032,512		\$ 1,728,012,000
FAC JIN CDP No.16 y 27				38,500,000	12,984,497		\$ 51,484,497
EJC DITRA CDP No.17				6,300,000,000	2,152,000,000		\$ 8,452,000,000
EJC DIRINT CDP No.200		78,000,000					\$ 78,000,000
EJC DIRINT BASPC CDP No.200	162,900,000						\$ 162,900,000
EJC DINTE CDP No.176	630,000,000						\$ 630,000,000
EJC INFORMATICA CDP No.133	300,000,000						\$ 300,000,000
ARC JIN CDP No.13				75,000,000			\$ 75,000,000
ARC SANIDAD CDP No.11 y 12	15,500,000	3,780,000		19,720,000	8,500,000		\$ 47,500,000
DGSM – CDP No.14						900,000,000	\$900.000.000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>	<b>2,035,818,953</b>	<b>126,780,000</b>	<b>21,212,508</b>	<b>6,997,568,027</b>	<b>2,343,517,009</b>	<b>\$900.000.000</b>	<b>\$ 12,424,896,497</b>

Se precisa que los oferentes no podrán sobrepasar los presupuestos de seguros indicados en el presente anexo, los cuales están soportados por los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal. De igual manera, se indica que las ofertas que superen el presupuesto individual indicado en el grupo, en el ramo y para cada Unidad Ejecutora, serán rechazadas en el grupo correspondiente.

Por ultimo, cuando se supere el presupuesto oficial estimado por Grupo y/o por Unidad Ejecutora, respecto del presupuesto oficial asignado para la anualidad de cada póliza, excepto cuando se trate de los riesgos de la DISER – FAC cuya vigencia será de un (1) año y diecisiete (17) días, caso en el cual el proponente debe proponer con sujeción al presupuesto asignado para las respectivas pólizas de la Unidad Ejecutora FAC.

Las demás disposiciones del pliego no modificadas expresamente por este documento, quedan vigentes en todo su contenido.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2006.

**CAMILO OSPINA BERNAL**  
Ministro de Defensa Nacional